

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE
PUERTAS ANTIVANDÁLICAS (EN REGIMEN DE ALQUILER) EN INMUEBLES.**

INDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCION TÉCNICA DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR	2
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD	4
4. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	4
5. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS	7
6. CRITERIO SOCIAL	7
7. PROCEDIMIENTO PENALIZACIONES	7

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las características del suministro (en régimen de alquiler) e instalación de puertas antivandálicas, para los inmuebles propiedad o administrados por NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U (en adelante NASUVINSA).

En el objeto del contrato se incluye el suministro de las puertas antivandálicas, transporte, descarga, izado, distribución, colocación, montaje y desmontaje, mantenimiento y el alquiler mensual. Todos los medios y servicios auxiliares estarán incluidos en el precio y serán por cuenta de la persona adjudicataria.

Asimismo, en el objeto del contrato se incluye el desmontaje de la puerta de entrada que exista en los inmuebles donde se instalen las puertas antivandálicas, quedando almacenada en la misma vivienda, con objeto de poder montar la puerta antivandálica.

A la terminación del servicio o finalización del contrato, la persona adjudicataria desmontará las puertas antivandálicas, colocará nuevamente la puerta del inmueble que previamente fue desmontada y retirará el material de protección suministrado, quedando el hueco en iguales condiciones previas al servicio.

NASUVINSA solicitará el suministro en atención a sus necesidades, de modo que no se establece un número mínimo a suministrar.

A modo informativo, NASUVINSA ha instalado 53 puertas antivandálicas en el año 2024 y el promedio de alquiler es de 4 meses por unidad.

2. DESCRIPCION TÉCNICA DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR

Los elementos a suministrar cumplirán con las características técnicas y constructivas que se indican a continuación:

2.1.-PUERTAS ANTIVANDÁLICAS

Estarán construidas en chapa de acero lisa pintada al esmalte, preferentemente marrón, presentado en todo caso un correcto aspect estético. Serán resistentes y apropiadas para el fin a la que se destinan, esto es, reducir el riesgo de intrusión en inmuebles gestionados por NASUVINSA.

La puerta estará formada por bastidor, hoja, cerradura antivandálica que tendrá como mínimo, tres puntos de anclaje y posibilidad de incorporar dos puntos más de anclaje mediante otras dos cerraduras, la hoja dispondrá de elementos de cuelgue de tipo oculto teniendo posibilidad de apertura reversible, la fijación será interna con sistema de barras de presión. Asimismo, la hoja de la puerta no sobresaldrá del marco para evitar ataques por apalancamiento.

Las puertas tendrán posibilidad de incorporar en la parte superior del dintel del bastidor, suplementos modulares de chapa de 10 o 20 cm de altura e igual ancho que la puerta, para poder cubrir huecos que superen su altura normalizada. La fijación de los suplementos se realizará mediante barras laterales que irán atornilladas al propio marco, y su robustez será de similares características que las puertas.

La parte inferior del bastidor incorporará elementos de presión contra el suelo para garantizar un mayor afianzamiento de la puerta al hueco donde vaya colocada.

Los tamaños y dimensiones aproximadas de las puertas de las viviendas y/o locales son las que se indican a continuación:

Dimensiones aproximadas de puertas:

- Anchura en mm: 800 - 830 - 900 - 930 - 970 - 1000 - 1100
- Altura en mm: 1.800 - 1.900 - 2.000 - 2.100 - 2.200

El material suministrado y su instalación se ajustarán exactamente a lo especificado.

No obstante, se admitirán otros prototipos de diseño, distintos a los definidos, pero de características y niveles de seguridad similares o superiores, siempre que se trate de elementos resistentes y apropiados para el fin a la que se destinan.

Una vez firmado el contrato, y antes de que proceda a realizar el suministro, la persona adjudicataria deberá aportar las fichas de las características técnicas y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Nasuvinsa.

2.2.-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

La persona adjudicataria prestará un servicio complementario a los trabajos de colocación de puertas antivandálicas de los siguientes conceptos:

2.2.1.-APERTURA DE PUERTA O DESCERRAJE:

La persona adjudicataria garantiza que todos los técnicos están capacitados para realizar descerrajes de puertas. NASUVINSA definirá la necesidad de este servicio en cada intervención, y autorizará el descerraje en casos en los que las llaves proporcionadas no sean las correctas o no funcionen.

2.2.2.-CAMBIO DE BOMBÍN:

La persona adjudicataria deberá tener técnicos capacitados y medios adecuados para sustituir el bombín de una puerta por el bombín de gama media o alta especificado por NASUVINSA. El servicio incluirá el suministro e instalación.

2.2.3.-CAMBIO DE CERRADURA:

La persona adjudicataria deberá tener técnicos capacitados y medios adecuados para sustituir la cerradura de la puerta original privativa del inmueble o de puerta antivandálica, en función de los modelos definidos por NASUVINSA. El servicio incluirá el suministro y la instalación.

2.2.4.-SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CEPOS:

La persona adjudicataria suministrará e instalará un cepo o mecanismo similar para dificultar o impedir la ocupación de plazas de parking gestionadas por NASUVINSA. Estos mecanismos serán fijos, no abatibles. El servicio incluirá el suministro y la instalación.

El material suministrado y su instalación se ajustarán exactamente a lo especificado.

No obstante, se admitirán otros prototipos de diseño, distintos a los definidos, pero de características y niveles de seguridad similares o superiores, siempre que se trate de elementos resistentes y apropiados para el fin a la que se destinan.

Una vez firmado el contrato, y antes de que proceda a realizar el suministro, la persona adjudicataria deberá aportar las fichas de las características técnicas y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de Nasuvinsa.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

Todo el material a suministrar se atenderá a un estricto cumplimiento de las normas actuales vigentes que resulten de aplicación.

Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida por la legislación vigente y por su propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como de la acreditación documental correspondiente y designación, por parte de la persona adjudicataria, de la persona responsable de la seguridad y prevención de riesgos laborales durante el proceso realización de los trabajos.

4. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

A continuación, se especifican las condiciones y requisitos operativos para los servicios objeto del presente contrato, en cuanto a sistemas antivandálicos:

1. **Alquiler mensual:** Mensualmente, la persona adjudicataria generará un informe para que NASUVINSA revise y apruebe los servicios ejecutados. Tras la aprobación de NASUVINSA, la persona adjudicataria emitirá y enviará la factura por email.
2. **Instalación:** La persona adjudicataria dispondrá de personal cualificado, medios técnicos adecuados y licencias o autorizaciones necesarias para garantizar el correcto servicio de instalación de sistemas de seguridad en los inmuebles a proteger.
 - a) La instalación deberá completarse en el primer desplazamiento en todos los servicios, para evitar el riesgo de intrusión/ocupación. Por lo tanto, la persona adjudicataria deberá disponer de los elementos y materiales necesarios, así como de la experiencia contrastada en la protección de inmuebles vacíos o deshabitados, para ejecutar la instalación con la mayor celeridad posible
 - b) Para garantizar la eficacia del servicio la persona adjudicataria deberá disponer de varios sistemas de instalación de puertas antivandálicas, para responder ante cualquier imprevisto durante la instalación.
 - c) La persona adjudicataria será informada con suficiente antelación en los casos en los que el inmueble a proteger sea de grandes dimensiones, para que pueda desplazarse a tomar medidas y planificar el servicio asignando los medios y recursos adecuados.

- d) La persona adjudicataria facilitará a NASUVINSA su teléfono y dirección de correo electrónico.
- e) Para la atención del servicio Nasuvinsa enviará comunicación vía email con una antelación mínima de 24 horas, facilitando los datos necesarios para realizar el servicio requerido, tales como el tipo de elemento a instalar (puerta, pantalla, etc.), la fecha, la hora y la dirección del inmueble en el que se debe realizar el servicio y en general, cualquier información adicional que sea necesaria o relevante.

La persona adjudicataria prestará el servicio en el total de los casos, en la fecha y hora especificadas por Nasuvinsa.

Si no fuera posible realizarlo en la fecha que indica NASUVINSA, se deberá avisar via email y proponer una nueva fecha de ejecución del servicio con un margen de 24h aproximadamente respecto de la fecha propuesta por Nasuvinsa.

- f) La persona adjudicataria conservará una llave de cada puerta antivandálica instalada, para garantizar la respuesta ante solicitudes urgentes, para coordinar el desmontaje de forma rápida y para realizar copias en caso de que NASUVINSA pierda o solicite más llaves.

Se facilitará un mínimo de 3 llaves que quedarán en poder de NASUVINSA.

Las llaves estarán identificadas mediante código que permita asociar las mismas con la puerta a que pertenecen.

- g) En cuanto a la resolución de incidencias, en las ocasiones en las que surja algún imprevisto que requiera la toma de una decisión durante una instalación, si no hubiera presente ningún representante de NASUVINSA en el inmueble, NASUVINSA facilitará un contacto al que se consultará sobre la incidencia.
- h) La persona adjudicataria generará un informe de cada instalación, en la que quedará registrada la fecha y la hora, y que en la que se anotará cualquier dato relevante. Además, se adjuntarán las fotografías del “antes y después” de la instalación, y quedarán identificados los instaladores responsables del servicio. Dicho informe de actuación se enviará a NASUVINSA como comprobante de la instalación, con plazo máximo de 24 horas desde el fin de la instalación. La persona adjudicataria garantizará la trazabilidad de los técnicos que han participado en cada instalación.
- i) La persona adjudicataria estará obligada a no ocupar ninguna zona fuera de los límites de la edificación donde deben realizarse los trabajos, en caso de ser necesaria ésta, requerirá su autorización previa y por escrito.
La instalación de la protección de las puertas descritas deberá ser realizada sin causar ningún daño al marco, bastidor, tapajuntas ni hoja de la puerta la vivienda.
- j) Durante el montaje o desmontaje de las protecciones, se extremarán los cuidados a fin de no dañar el inmueble o las zonas comunes al mismo, en sus diferentes acabados y, finalizados los trabajos las dependencias quedarán perfectamente limpias y arreglados los daños si se hubieran causado.
- k) La persona adjudicataria quedará obligado a subsanar a su costa todo desperfecto que ocasione en las puertas, ventanas y elementos donde instale las protecciones, así como en las zonas interiores del edificio y/o colindantes en que se realicen los trabajos, lo que hará en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha en que NASUVINSA le requiera para ello, incluso antes de finalizados los trabajos y en todo caso antes de la Recepción, que se condicionará

a dicha reparación.

De no subsanarlas en el plazo indicado, NASUVINSA se reserva la facultad de encargar esas reparaciones a otra empresa distinta si así lo considera conveniente, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto deba abonar a la persona adjudicataria, quien vendrá obligada a liquidar a NASUVINSA la diferencia que, en su caso, pudiera existir.

3. **Desinstalación:** La persona adjudicataria dispondrá de personal cualificado, medios técnicos adecuados y licencias o autorizaciones necesarias para garantizar el correcto servicio de desmontaje de los elementos de seguridad instalados en los inmuebles protegidos.

- a) El servicio de desinstalación incluirá el desmontaje, izado, carga, transporte y almacenamiento del material desinstalado, y montaje de los elementos del inmueble que hubieran sido temporalmente desinstalados como consecuencia de las protecciones instaladas.
- b) Para la atención del servicio Nasuvinsa enviará comunicación vía email con una antelación mínima de 24 horas, facilitando los datos necesarios para realizar el servicio requerido, tales como el tipo de elemento a desinstalar (puerta, pantalla, etc.), la fecha, la hora y la dirección del inmueble en el que se debe realizar el servicio y en general, cualquier información adicional que sea necesaria o relevante.

La persona adjudicataria prestará el servicio en el total de los casos, en la fecha y hora especificadas por Nasuvinsa.

Si no fuera posible realizarlo en la fecha que indica NASUVINSA, se deberá avisar via email y proponer una nueva fecha de ejecución del servicio con un margen de 24h aproximadamente respecto de la fecha propuesta por Nasuvinsa.

- c) En cuanto a la resolución de incidencias, en las ocasiones en las que surja algún imprevisto que requiera la toma de una decisión durante un desmontaje, NASUVINSA facilitará un contacto al que se consultará sobre la incidencia.
 - d) La persona adjudicataria generará un informe de cada desinstalación, en la que quedará registrada la fecha y la hora, y que en la que se anotará cualquier dato relevante. Además, se generarán las fotografías del “antes y después” de la instalación, y quedarán identificados los instaladores responsables del servicio. Dicho informe de actuación se enviará a NASUVINSA como comprobante de la desinstalación. La persona adjudicataria garantizará la trazabilidad de los técnicos que han participado en cada instalación.
 - e) Una vez finalice el presente contrato (incluidas sus prórrogas, en caso de acordarse), la persona adjudicataria tendrá la obligación, en el caso de no resultar adjudicataria del nuevo suministro que se licite, de retirar la totalidad de las protecciones instaladas.
4. **Mantenimiento:** La persona adjudicataria será responsable del mantenimiento de todo el material instalado, garantizando su correcto funcionamiento mediante las acciones correctivas que sean necesarias. La persona adjudicataria sustituirá o reparará los elementos defectuosos.
5. **Horario habitual de servicio:** La persona adjudicataria podrá recibir solicitudes de servicio desde las 07:30 hasta las 17:00, de lunes a viernes. Los servicios solicitados fuera de ese intervalo se gestionarán a partir del siguiente día hábil.

NASUVINSA podrá aplicar las penalizaciones que se relacionan en el apartado O de las Condiciones Particulares en caso de incumplimiento de los plazos y demoras en la ejecución del Servicio.

5. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

En todo momento NASUVINSA, tendrá plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la persona adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las presentes prescripciones técnicas.

En cualquier caso, corresponde a NASUVINSA el control, seguimiento y vigilancia en la ejecución del contrato, pudiendo dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

Todos los servicios realizados por la persona adjudicataria, serán comprobados por NASUVINSA en cualquier momento de la ejecución del mismo, y en el caso que no se cumplan, serán objeto de las penalizaciones correspondientes definidas en el punto O de las Condiciones particulares.

6. CRITERIO SOCIAL

En el caso de comprometerse en su oferta, el contratista, al inicio de los trabajos deberá acreditar ante NASUVINSA el cumplimiento de este criterio, a través de la presentación de:

- a) En el caso de contratar a una persona:
 - el contrato de trabajo
 - documentación que acredite la dificultad que afecta a la persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente etc.)
 - Declaración responsable del contratista de los trabajos que va desempeñar la persona contratada.
- b) En el caso de subcontratar a un CEE/EI, compromiso de ejecución por parte del CEE/EI que va a ejecutar los trabajos y posteriormente las correspondientes facturas una vez ejecutados los trabajos.

7. PROCEDIMIENTO PENALIZACIONES

1. NASUVINSA remitirá una comunicación vía e-mail a la persona adjudicataria sobre el/los incumplimientos detectados, para su revisión y adopción de medidas correctivas, pudiendo derivar en una reunión de coordinación y valoración de acciones correctivas. La adjudicataria estará obligada a la subsanación del incumplimiento en el plazo máximo que a tal fin se le señale desde NASUVINSA.

En el caso que la adjudicataria no proceda satisfactoriamente a la subsanación solicitada tras la primera comunicación se le informará sobre la imposición de la

penalización que corresponda.

2. Si no se resuelve la situación en el plazo establecido por NASUVINSA podrán imponerse las penalizaciones específicas del apartado O de las Condiciones Particulares o en su caso las definidas o en el Pliego de Condiciones Regulatoras de suministros.